	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-03 Versión: 03
	MINUTA GENERAL DE CONTRATO	Fecha: 26/09/2023

CONTRATO DE COMPRAVENTA No: 578 DE 2024

PROCESO No: SS24-547

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – ESE IMSALUD

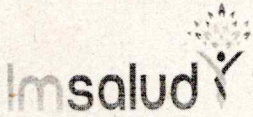
CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS

OBJETO: COMPRA DE DOS (2) UNIDADES MÓVILES y UNA (1) AMBULANCIA TAB 4x4 PARA LA E.S.E. IMSALUD

VALOR: \$ 1.550.000.000

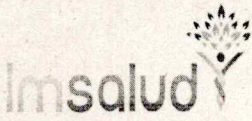
Entre los suscritos: **JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 13.257.988 de Cúcuta (NS), quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 135 del 13 de Mayo de 2020 y posesionado mediante acta N° 061 de 27 de Mayo del mismo año, quien en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra, **LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO**, identificada con la CC. No. 52.443.722, expedida en Bogotá DC, actuando en representación legal de la empresa **COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS** identificada con **NIT: 901.232.490-1** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa 2) Que la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual la ESE IMSALUD propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de su Plan de Desarrollo 3) Que la población usuaria de la E.S.E. IMSALUD está ubicada geográficamente de forma muy dispersa en zona urbana y rural de Cúcuta, distribuidas en 37 IPS prestadoras de servicios de salud de las cuales 6 son Unidades Básicas de Atención. 4) Que la E.S.E. IMSALUD es el referente principal del municipio de primer nivel de atención, por esta razón es la E.S.E. IMSALUD, la responsable de atender la población en la jurisdicción de Cúcuta estos servicios han presentado un aumento en la demanda, debido al crecimiento de la población, las actividades económicas de la región, el desplazamiento hacia la ciudad de Cúcuta, las condiciones de salubridad del municipio, entre otros factores. 5) Que es importante establecer estrategias que incidan en estos factores, mediante acciones encaminadas a la promoción y educación para la salud individual, familiar y comunitaria, entendiéndose por promoción de la salud los procesos que tienen por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población, propiciando en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva, mediante un proceso dinámico y evolutivo, con un intercambio y análisis de la información que le permita desarrollar competencias y habilidades; a través del conocimiento sobre las causas de las enfermedades y los daños provocados por los efectos nocivos del ambiente a su salud. 6) Que a través de la oficina de planeación de acuerdo al plan de desarrollo "intentando lo imposible es como se realiza lo posible" se planteó la compra de dos unidades móviles y una ambulancia 4x4 para atender la población de usuarios de la ESE IMSALUD. 7) Que se convocó la licitación de invitación pública de mayor cuantía SS24-547. 8) Que agotadas las etapas del proceso contractual, mediante Resolución No: 156 de 2024 se adjudicó el contrato a la empresa COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS. 9) Que el oferente acreditó la capacidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato corresponde a la **COMPRA DE DOS (2) UNIDADES MÓVILES y UNA (1) AMBULANCIA TAB 4x4 PARA LA E.S.E. IMSALUD**, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones, cantidades y valores descritos en la **CLAUSULA QUINTA. CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **ESE IMSALUD** a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta realizando la entrega de los bienes de manera idónea, eficiente y oportuna, desarrollando las siguientes actividades: **A. GENERALES:** 1) **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener contacto con **LA ESE IMSALUD** para evaluar la ejecución del objeto contractual. 2) Cumplir a cabalidad todas las obligaciones generadas del presente contrato 3) Certificar mensualmente al **LA ESE IMSALUD** el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-03 Versión: 03
	MINUTA GENERAL DE CONTRATO	Fecha: 26/09/2023

establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003. 4) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual. **B. ESPECIFICAS:**

1. Los vehículos deberán ser entregados con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la E.S.E. IMSALUD con vigencia de un (1) año, contado a partir de la entrega del vehículo.
2. Los vehículos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, el odómetro deberá marcar máximo 50 km de recorrido; accesorios, protectores, y seguros completos y deberán estar provistos de los conjuntos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir con las últimas normas emitidas por las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
3. Las especificaciones técnicas suministradas por el oferente deben corresponder a las señaladas en la ficha técnica original del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
4. En el momento de la entrega, Los vehículos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español, se debe incluir un manual de operación de los vehículos y un manual de mantenimiento preventivo, si el vehículo incluye en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo)
5. Hacer entrega dentro del plazo de ejecución de Los vehículos referidos, de conformidad con las condiciones técnicas y de garantía de fábrica previstas en su oferta.
6. Asumir los costos correspondientes al traslado de Los vehículos al sitio de entrega especificado.
7. Atender de manera inmediata las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional.
8. Entregar Los vehículos con el equipo y accesorios originales de fábrica.
9. Los vehículos deberán entregarse con el pago de impuestos para el año correspondiente de la entrega del vehículo y matriculadas en la ciudad de Cúcuta, sin costo adicional para la entidad.
10. Presentar la factura acorde a las normas comerciales y tributarias aplicables.
11. Entregar certificado suscrito por el representante legal en el cual manifieste que el proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales.
12. Entregar por escrito certificación con el programa de mantenimiento preventivo por dos años o 50.000 kilómetros lo que primero ocurra.
13. Informar a la entidad los puntos de servicio ante los cuales se pueda adelantar el mantenimiento preventivo.
14. Aportar el inventario de los vehículos al momento de la entrega.
15. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
16. Informar al supervisor por escrito los inconvenientes, inquietudes, reclamos que puedan surgir en el desarrollo del contrato.
17. El contratista debe mantener un número telefónico (fijo y celular) y correo electrónico disponible para atender cualquier solicitud de la institución.
18. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y para tal fin deberá adjuntar los soportes necesarios.
19. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas, garantías exigidas y las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
20. El contratista debe asegurar que los equipos entregados, sean exactamente los mismos presentados en la ficha técnica.
21. En caso de presentar inconvenientes con el suministro de algún ítem, el contratista debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente.
22. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los tiempos de entrega.
23. Mantener la vigencia del precio unitario cotizado en la propuesta durante la ejecución del contrato.
24. De presentarse durante el proceso de entrega y revisión algún defecto en el suministro entregado o especificaciones inferiores a las exigidas, el contratista hará el cambio de los mismos en los términos estipulados por el supervisor del contrato.
25. Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la entrega de estos equipos, estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
26. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.
27. El contratista debe mantener disponibilidad de tiempo durante la ejecución del presente contrato y tener constante comunicación con el supervisor del mismo.

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-03 Versión: 03
	MINUTA GENERAL DE CONTRATO	Fecha: 26/09/2023

28. El contratista debe ejercer estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado, de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el respaldo presupuestal y contractual, si llegare a suceder el CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas.
29. Brindar soporte remoto durante el tiempo de vigencia de la garantía, en termino de máximo 4 horas ante requerimiento correctivo
30. El contratista debe realizar el mantenimiento preventivo de los equipos de acuerdo a las especificaciones del fabricante.
31. El contratista deberá hacer asistencia técnica presencial en máximo 4 horas, previa solicitud de la entidad y conforme a la necesidad prioritaria de la misma.
32. El contratista debe responder por los daños causados a los bienes de la entidad no destinados al contrato.
33. El contratista deberá realizar la entrega y la instalación en la sede dispuesta por la ESE IMSALUD.
34. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La ESE IMSALUD se obliga a: **1.** Cancelar los valores que se facturen dentro de los plazos estipulados. **2.** Para ejercer el control de la ejecución contractual y fijar los lineamientos correspondientes. **3.** El Subgerente de atención en salud podrá convocar a reuniones al contratista y el supervisor y/o interventor del contrato para evaluar el seguimiento del mismo. **4.** Cumplir las obligaciones inherentes a Riesgos profesionales reglamentada en la Ley 1562 del 11 de Julio del año 2.012, Conformación del COPASST o Vigia de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 2013 de 1986 y Ley 1562 del 11 de Julio del año 2.012) en Empresas e Instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, Conformación del Comité de Convivencia Laboral. (Resolución 652 del 2.012 del 30 de Abril del año 2.012 y Resolución 1356 del 18 Julio de 2.012), Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo 6 del Decreto 1072 del año 2.015; conforme a lo preceptuado en las precitadas normas o aquellas que lo modifiquen o sustituyan. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio, después de perfeccionado el contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El plazo de vigencia contractual para la correspondiente liquidación corresponderá a 06 meses, posteriores a la terminación del contrato **PARÁGRAFO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. IMSALUD de las garantías que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se fija en la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 1.550.000.000) MCTE, incluido IVA, lo cuales se pagaran de la siguiente manera: Se entregará un anticipo del 50% del contrato; el 50% restante se pagará dentro del mes siguiente a la entrega de los vehículos y la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar. El valor del contrato corresponde a las siguientes especificaciones técnicas:

1. BIENES

1.1. GRUPO 1 UNIDADES MÓVILES

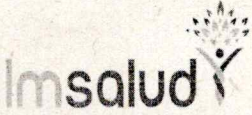
1.1.1. VEHÍCULOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Unidad Móvil de acuerdo a resolución 3100 de 2019 y NTC 3729 vigente para los servicios de medicina general, odontología y vacunación	GLB	1
2	Unidad Móvil de acuerdo a resolución 3100 de 2019 y NTC 3729 vigente para los servicios de medicina general, enfermería y vacunación	GLB	1

1.1.2. EQUIPO Y MOBILIARIO PARA CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL

Para ello, la E.S.E. IMSALUD requiere el cumplimiento de la siguiente dotación **PARA CADA UNIDAD MÓVIL:**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
------	-------------	--------	----------

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-03 Versión: 03
	MINUTA GENERAL DE CONTRATO	Fecha: 26/09/2023

1	CAMILLA Fija para examen físico de mínimo 1.80 de largo en estructura metálica no corrosiva, que resista un peso mínimo de 150 kilos, con tapicería sin costuras, anti ácaro de fácil limpieza y resistente a los detergentes.	unidad	1
2	ESCALERILLA de mínimo dos pasos en acero inoxidable con caucho antideslizante, tapones antideslizantes y altura mínima de 40 cm	unidad	1
3	ESCRITORIO fijo en material anticorrosivo de fácil limpieza con bordes redondeados, de mínimo 70 cm de ancho por 55 cm de profundidad.	unidad	1
4	SILLA ergonómica de altura ajustable con eje central fijo, que permite la rotación en material confortable que soporte mínimo 120 kilos	unidad	1
5	Ambiente para bodega de por lo menos 0.125 m3, fijo, en material anticorrosivo de fácil limpieza con bordes redondeados, con sistema de cierre seguro que bloquee las puertas durante el movimiento.	unidad	4
6	BAÑO con unidad sanitaria con lavamanos con dispensador de jabón y servilletero anclado, porta papel higiénico y perchero.	global	1
7	Aire acondicionado tipo RV de 15000 BTU a 110 V y libre de mantenimiento	unidad	1

1.1.3. EQUIPO Y MOBILIARIO PARA CONSULTORIO DE ENFERMERÍA

Para ello, la E.S.E. IMSALUD requiere el cumplimiento de la siguiente dotación **PARA LA UNIDAD MOVIL CON SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA ENFERMERÍA:**

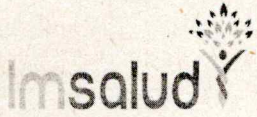
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	CAMILLA Fija de tres secciones o cuerpos abatibles para examen GINECOLÓGICO CON ESTRIBOS PARA LAS PIERNAS de mínimo 1.80 de largo en estructura metálica no corrosiva, que resista un peso mínimo de 150 kilos, con tapicería sin costuras, anti ácaro de fácil limpieza y resistente a los detergentes.	unidad	1
2	ESCALERILLA de mínimo dos pasos en acero inoxidable con caucho antideslizante, tapones antideslizantes y altura mínima de 40 cm	unidad	1
3	ESCRITORIO fijo en material anticorrosivo de fácil limpieza con bordes redondeados, de mínimo 70 cm de ancho por 55 cm de profundidad.	unidad	1
4	MESÓN DE TRABAJO contiguo a la camilla de citología, con superficie lisa anticorrosiva de fácil limpieza y desinfección con bordes redondeados	unidad	1
5	SILLA ergonómica de altura ajustable con eje central fijo, que permite la rotación en material confortable que soporte mínimo 120 kilos	unidad	1
6	BUTACO para toma de citología, con rodachines, giratorio.	unidad	1
7	Ambiente para bodega de por lo menos 0.125 m3, fijo, en material anticorrosivo de fácil limpieza con bordes redondeados, con sistema de cierre seguro que bloquee las puertas durante el movimiento.	unidad	4
8	BARRERA de separación fija tipo acordeón para preservar la intimidad del paciente, en material liso, lavable, de fácil limpieza y desinfección.	unidad	1
9	BAÑO con unidad sanitaria con lavamanos con dispensador de jabón y servilletero anclado, porta papel higiénico y perchero.	global	1
10	Soporte para guardián	unidad	1
11	Aire acondicionado tipo RV de 15000 BTU a 110 V y libre de mantenimiento	unidad	1

1.1.4. EQUIPO Y MOBILIARIO BIOMÉDICO PARA CONSULTA EXTERNA ODONTOLÓGIA

Para ello, la E.S.E. IMSALUD requiere el cumplimiento de la siguiente dotación **PARA LA UNIDAD MOVIL CON SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA ODONTOLÓGIA:**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
------	-------------	--------	----------

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>

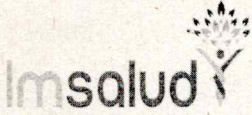
	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-03 Versión: 03
	MINUTA GENERAL DE CONTRATO	Fecha: 26/09/2023

1	<p>UNIDAD ODONTOLÓGICA fija Sillón eléctrico con espaldar, testera eculizable con posición módulo pediátrico, descansa brazos y con motoreductores totalmente silenciosos. Rango elevación desde 50 cm hasta 75 cm +/- 10%. Pedal manos libres. Tapicería sin costuras, antiácidos, con apoyo lumbar anatómico resaltado montado sobre estructura resistente. Peso soportado >160 Kg. Largo de la silla completa >1.90 cm +/- 10 cm. Sistema de refrigeración.</p> <p>Modulo: que incluya bandeja para instrumental con 4 servicios, negatoscopio, válvulas reguladoras, control de movimientos para ascenso/descenso, y encendido de la lámpara</p> <p>Incluye depósito de agua para el funcionamiento del módulo de por lo menos 1 litro.</p> <p>Lámpara: luz led blanco, mínimo 20 mil horas de vida útil (duración de led).</p> <p>Temperatura del color de 5.500 k. Intensidad de la luz a distancia de trabajo mínimo 15.000 lux.</p> <p>Escupidera: taza en material resistente a las fracturas. con eyector de saliva de alta y de baja, dispensador de agua para lavado de taza y llenado de vaso.</p> <p>Sistema de succión.</p> <p>Butaco: pistón a gas, con 4 o más rodachines, tapicería en cordobán.</p> <p>Protector plástico transparente en la silla y el butaco de tráfico pesado.</p> <p>Sistema de succión que podrá incorporado a la unidad odontológica.</p> <p>Válvula reguladora de presión de aire en un rango de 0.6 Mpa-0.8 Mpa</p> <p>Válvula reguladora de presión de agua en un rango de 0.2 Mpa-0.4 Mpa.</p>	global	1
2	Negatoscopio anclado a la pared.	unidad	1
3	Compresor de aire para uso odontológico.	unidad	1
4	Sistema de presurización de agua para la unidad odontológica que cumpla con los requerimientos de la ofertada	unidad	1
5	ESCRITORIO fijo en material anticorrosivo de fácil limpieza con bordes redondeados, de mínimo 70 cm de ancho por 55 cm de profundidad.	unidad	1
6	<p>MESÓN DE TRABAJO, con superficie lisa anticorrosiva de fácil limpieza y desinfección con bordes redondeados, que permita los siguientes ambientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recibo de material contaminado, - Lavado (poceta en acero inoxidable, llave cuello de cisne con palanca de 1/4), - Secado - Empaque - Esterilización (espacio para autoclave de 10 litros), con espacio para almacenamiento de material estéril, con gavetas con seguro anti apertura separadas a mínimo 45 cm del piso. Con punto eléctrico, punto de desagüe y punto hidráulico 	unidad	1
7	Ambiente para bodega de por lo menos 0.125 m3, fijo, en material anticorrosivo de fácil limpieza con bordes redondeados, con sistema de cierre seguro que bloquee las puertas durante el movimiento.	unidad	1
8	Lavamanos con dispensador de jabón y servilletero anclado	unidad	1
9	Soporte para guardián	unidad	1
10	Aire acondicionado tipo RV de 15000 BTU a 110 V y libre de mantenimiento	unidad	1

1.1.5. EQUIPOS PARA CADA UNIDAD MÓVIL

Para ello, la E.S.E. IMSALUD requiere el cumplimiento de la siguiente dotación **PARA CADA UNIDAD MÓVIL:**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Planta eléctrica móvil	unidad	1
2	Sistema fotovoltaico automático	global	1

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-03 Versión: 03
	MINUTA GENERAL DE CONTRATO	Fecha: 26/09/2023

3	SILLA DE RUEDAS tipo ambulancia, la cual permite ingreso con facilidad de personas, acceso para personas con condiciones especiales de discapacidad.	unidad	1
---	--	--------	---

1.2. GRUPO 2 AMBULANCIA

1.2.1. VEHÍCULOS:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Ambulancia TAB 4x4 acuerdo a resolución 3100 de 2019 y NTC 3729 vigente	GLB	1

1.3. GRUPO 3 DOTACIÓN BIOMÉDICA AMBULANCIA

TODOS LOS ÍTEMS DEBEN CUMPLIR LA Resolución 3100 de 2019 y NTC 3729:

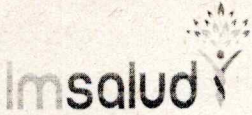
1.3.1. EQUIPO Y MOBILIARIO BIOMÉDICO

Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
166090368	ASPIRADOR DE SECRECIONES - Succionador portátil	unidad	1
166090035	ATRIL PORTASUEROS DE 2 GANCHOS	unidad	1
166090.018	CAMILLA CERVICAL MEDIA ESPINAL EN POLIETILENO	unidad	1
166090128	CAMILLA FÉRULA ESPINAL RÍGIDA CON INMOVILIZADORES (correas) para ASEGURAR EL PACIENTE	unidad	1
166090127	CAMILLA PRINCIPAL con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente.	unidad	1
166090009	CILINDRO DE OXIGENO MEDICINAL capacidad mínima 3m	unidad	1
166090008	CILINDRO DE OXIGENO MEDICINAL PORTÁTIL capacidad mínima 0.5 m3	unidad	1
166007557	DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO	unidad	1
166090051	FONENDOSCOPIO CON FUNCIÓN ADULTO/PEDIÁTRICO	unidad	1
166090.025	MONITOR DE SIGNOS VITALES	unidad	1
166501.864	SILLA DE RUEDAS	unidad	1
166090.109	TENSÍOMETRO MANUAL ADULTO/PEDIÁTRICO	unidad	1
151802032	Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.	global	1

1.3.2. ELEMENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
151802023	ASPIRADOR NASAL MANUAL	unidad	1
151802032	CONJUNTO DE INMOVILIZACIÓN CERVICAL GRADUABLE ADULTO/PEDIÁTRICO, INCLUYE inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores	Kit	1
151802033	EQUIPO BÁSICO PARA LA ATENCIÓN DE PARTOS (Ligadura para cordón umbilical, dos pinzas o dispositivos de hemostasia, tijera de tejido, perilla de succión)	Kit	1
151802030	LINTERNA MANUAL CENTINELA RECARGABLE	unidad	1

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-03 Versión: 03
	MINUTA GENERAL DE CONTRATO	Fecha: 26/09/2023

151802031	MANTA TÉRMICA aluminizada	unidad	1
151802009	PATO EN ACERO INOXIDABLE	unidad	1
151802026	PINZA MAGUILL	unidad	1
151802029	PISINGO EN ACERO INOXIDABLE	unidad	1
151802028	RIÑONERA EN ACERO INOXIDABLE DE 25X10	unidad	1
151802034	TERMÓMETRO DIGITAL PUNTA FLEXIBLE	unidad	1
151802027	TIJERA UNIVERSAL TRAUMA 8	unidad	1
151802025	TORNIQUETE TÁCTICO PARA EXTREMIDADES para el control de hemorragias	unidad	1

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

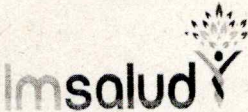
2.1. GRUPO 1 – UNIDADES MÓVILES

2.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CHASIS:

- **Combustible: Diesel**
- **Mínimo Euro IV**
- **Modelo 2024 o superior**
- Transmisión: 4x2 Manual de 5 velocidades más reversa
- Dirección: Hidráulica o electro asistida
- Freno de tambor
- Freno de motor
- Freno de parqueo
- Pito o claxon
- Radio con entrada USB.
- Sillas ajustables para el conductor y el acompañante.
- Aire acondicionado cabina del conductor
- Tapetes para el conductor y acompañante
- Kit de herramientas acorde al vehículo según norma de tránsito vigente ley 769 de 2002.
- Matrícula: OFICIAL, con sede en CÚCUTA
- SOAT vigencia un (año) con máximo veinte días de diferencia entre la expedición y la entrega
- Registro de importación.
- Pago de impuesto al día.
- Homologación Ministerio de Transporte Normas ambientales.
- Taller de atención para mantenimientos preventivos, correctivos y garantía con sede en Cúcuta
- El odómetro debe marcar lo correspondiente a un vehículo NUEVO, máximo 50 km.
- Manual de operación
- Los niveles de los líquidos del Vehículo deben entregarse totalmente llenos (aceite, refrigerante, hidráulico, urea si aplica, etc.)
- Garantía mínima de 2 años o 50.000 km

2.1.2. CARACTERÍSTICAS DEL CARRO TIPO:

CAMIÓN GRANDE TIPO FURGÓN: Una unidad móvil de gran tamaño, con una estructura interna de amplio espacio, que contenga dos compartimentos separados (cabina conductor y carrocería), aire acondicionado. La unidad móvil puede expandir sus dimensiones mediante un sistema motorizado.

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-03 Versión: 03
	MINUTA GENERAL DE CONTRATO	Fecha: 26/09/2023

NIVELADORES AUTOMÁTICOS (ESTABILIZADORES): Se debe instalar un sistema hidráulico y ubicar niveladores motorizados de por lo menos 80 cm de recorrido ajustables (contados desde el suelo) que permitan estabilizar la unidad móvil. Con mando a distancia y medidores de nivel externos. La energía del sistema se tomará del alternador del vehículo, es decir, que no va conectado a los sistemas de respaldo energético, por ende, debe tener bloqueo para mantener la estabilización con el vehículo apagado.

RECUBRIMIENTO EXTERIOR: Todos los costados laterales contengan material aislante, termo acústico y retardante al fuego, donde garantice una total impermeabilidad de la estructura.

PARACHOQUES: El parachoques trasero en material resistente, montado sobre el chasis; resistente a los impactos, conformado con un ancho igual al exterior de la carrocería, diseñado dentro de medidas reglamentarias.

COLOR: Recubierta en pintura y laca resistente. La estructura y partes expuestas a la humedad se aplicará una base anticorrosiva y serán recubiertas en pintura epóxica de tipo anticorrosivo e impermeabilizante.

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR INTERIOR: Pintura y material reflectivo: (Según diseño acordado con la entidad). Logos de la ESE IMSALUD. En el interior llevará: La identificación de cada consultorio, el logo de la entidad, NO FUME en los consultorios; salidas de emergencia, identificación de los sistemas eléctricos e hidráulicos.

PISO: Vinílico antideslizante del tipo tráfico pesado, retardante al fuego, resistente a desinfectantes y detergentes habituales, sellos de emulsión asfáltica en los bordes formando media caña.

TECHO: liso lavable de fácil limpieza y desinfección, resistente a desinfectantes y detergentes habituales, sellos de emulsión asfáltica en los bordes formando media caña.

AISLAMIENTO: Aislamiento termo acústico para retardar su velocidad de combustión, ruido y temperatura.

RECUBRIMIENTO INTERIOR: Material reforzado no rugoso, sin elementos afilados o cortantes, resistente a desinfectantes y detergentes habituales e instalados en láminas de tipo liso. Las uniones deberán ser herméticas, no deberán poseer ningún tipo de unión remachada o similar.

PUERTAS: La Unidad debe ser con una puerta para cada uno de los consultorios, contar con franjas reflectivas para percepción del estado de puertas abiertas. Las puertas que eviten la apertura accidental.

SISTEMA ACCESO: Una escalera - ascensor (automatizada - doble función), ubicada en la puerta de acceso del público al área de servicio, con peldaños antideslizantes, con capacidad de mínimo 200 kilogramos, que ofrezca seguridad y comodidad en el acceso de personas que se encuentren en condición de discapacidad. Debe tener pasamanos. Ancho útil de por lo menos 80 cm. Largo útil de por lo menos 100 cm. Operación manual y automática. Interruptor limitador de carrera.

BODEGAS Y HABITÁCULO PLANTA: La Unidad estará dotada con un mínimo de dos bodegas, repartidas equitativamente, destinadas a alojar equipos y elementos necesarios para el funcionamiento de esta.

AMBIENTE PARA ELEMENTOS ASEO, ubicado hacia el exterior con una altura mínima de 1.85 m y ancho de 60 cm, perchero, punto hidráulico y desagüe, poceta para lavado de trapero

PLANTA ELÉCTRICA: Funcionamiento continuo a plena carga, sistema de arranque automático, potencia suficiente para soportar mínimo 8 horas de funcionamiento continuas de la unidad móvil. Será ubicada en una bodega con su respectivo soporte de fijación al vehículo. La salida debe ser regulada por la planta o por dispositivo externo incluido en la oferta.

El proveedor de carrocería debe entregar una solución de alimentación eléctrica que integre las plantas eléctricas y los paneles solares y permita el funcionamiento tanto de los equipos entregados con la carrocería, como los que se indican en el siguiente cuadro, correspondientes al GRUPO 2 DOTACIÓN BIOMÉDICA UNIDADES MÓVILES son:

Unidad Móvil

Suma de W total estable

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>


Página 8 de 17

Medicina general y enfermería	1520
accesorios varios	200
bascula grado medico	50
impresora sencilla	600
lampara cuello de cisne	35
pc enfermeria	140
pc facturacion	140
pc medicina general	140
pc vacunacion	140
pesa bebe	50
wifi	25
Medicina general y odontología	3265
accesorios varios	200
autoclave	1700
bascula grado medico	50
cavitron	30
impresora sencilla	600
negatoscopio	50
pc facturacion	140
pc medicina general	140
pc odontología	140
pc vacunacion	140
pesa bebe	50
wifi	25
Total general	4785

PANELES SOLARES: El proveedor ubicará un sistema fotovoltaico que disminuya el dimensionamiento de la planta eléctrica entregando energía a la instalación eléctrica.

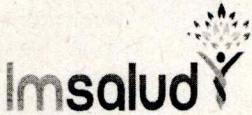
INSTALACIONES ELÉCTRICAS: Debe contar con todos los circuitos instalados diseñados para soportar las condiciones específicas tanto de instalación como de operación en distribución de energía eléctrica para que esta se realice de forma segura y confiable. En cada consultorio, en por lo menos dos paredes se deberán colocar dos tomas dobles estándar. Deberá contar con cuatro (4) salidas dobles externas (para exteriores). En circuito eléctrico a 110V 60 Hz.

CONEXIÓN ELÉCTRICA EXTERNA: La unidad deberá contar con un Cable eléctrico de 50 metros de longitud, que permita la conexión a redes externas y de esta manera poner en funcionamiento el equipamiento electrónico e informático dentro de la unidad. Con clavija industrial IP67.

SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR E INTERIOR: Deberá contar con buena iluminación exterior e interior tipo LED, para la óptima visibilidad de la prestación de los servicios.

RED SANITARIA E INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE: Tanques en Acero Inoxidable, Garantizar la red de distribución al interior de la unidad. Los tanques deben contar con sus correspondientes válvulas de alimentación y desagüe para fácil mantenimiento. La instalación hidráulica debe tener salida para los lavamanos, sanitarios, autoclave y unidad odontológica, con sistema que garantice una presión de salida superior a 15 psi. Contar con una manguera mínimo de 20 m para llenado del tanque de la red externa. El sistema de aguas residuales debe tener un depósito interno con facilidad de expulsión.

EQUIPOS DE AMOBLAMIENTOS PARA EL ÁREA EXTERIOR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Debe contar con carpa anclada a la estructura de la carrocería con sistema plegable para que, al momento de parquear la unidad, permita un área cubierta para atención al público.

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-03 Versión: 03
	MINUTA GENERAL DE CONTRATO	Fecha: 26/09/2023

SISTEMA SONORO DE ALERTA: amplificador de perifoneo. El amplificador y el micrófono deben estar instalados en la cabina del conductor y el altavoz está incorporado por fuera del vehículo en la parte delantera. El radio del vehículo debe poder conectarse al perifoneo.

ALARMA Y BOTÓN DE PÁNICO dentro de la cabina del conductor.

CÁMARA DE REVERSA CON PANTALLA Y ALARMA SONORA.

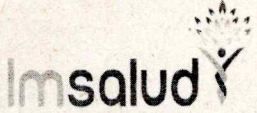
2.2. GRUPOS 2 Y 3 – AMBULANCIA

2.2.1. CHASIS (ENVIAR FICHA TÉCNICA):

- Modelo TAB 4x4
- Combustible ACPM o GASOLINA.
- Mínimo Euro IV, si es combustible ACPM.
- Homologación: Ambulancia.
- Matrícula: OFICIAL, con sede en CÚCUTA
- SOAT para AMBULANCIA con vigencia un (año) con máximo veinte días de diferencia entre la expedición y la entrega
- Registro de importación.
- Pago de impuesto al día.
- Homologación Ministerio de Transporte Normas ambientales.
- Taller de atención para mantenimientos preventivos, correctivos y garantía con sede en Cúcuta
- El odómetro debe marcar lo correspondiente a un vehículo NUEVO, máximo 50 km.
- Manual de operación

2.2.2. CARROCERÍA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 Y NORMA NTC 3729:

- Kit de herramientas acorde al vehículo según norma de tránsito.
- Kit de primeros auxilios.
- Cabina independiente para el conductor.
- Tapetes de cabina para conductor y acompañante.
- La ambulancia consta de dos compartimientos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí por ventanilla.
- Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de 1.10 metros de altura y 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Estas medidas podrían tener variaciones del 10%.
- En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad.
- Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente son mínimo de 2.20m de longitud, 1.5 de ancho y 1.35 de alto.
- Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.
- Silla del acompañante y silla del personal auxiliador, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
- Logotipos de la entidad.
- Radio de comunicaciones.
- Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.
- Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.

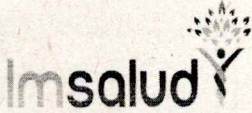
	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-03 Versión: 03
	MINUTA GENERAL DE CONTRATO	Fecha: 26/09/2023

- Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
- Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
- Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
- Incluir señalización de acuerdo a la imagen corporativa de la E.S.E. IMSALUD y de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019, en el estándar de infraestructura del capítulo 11.6.2. Servicio de Transporte Asistencial.
- En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda "ambulancia", fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "ambulancia", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.
- En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAB o TAM y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.
- En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener "estrella de la vida", de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicione o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.
- Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes.
- Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use el cinturón de seguridad", ubicada en el compartimiento del paciente.
- Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.
- Entrepaños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.
- Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.
- Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.
- Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
- Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.
- Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.
- Sirena como sistema principal de alerta.
- Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimientos de la ambulancia (conductor y paciente).
- Sistema eléctrico con las siguientes especificaciones:
 - Sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia suficiente o varios de ellos, para lograr que todos los equipos biomédicos funcionen de manera simultánea.
 - Mínimo dos baterías con una capacidad mínima total de 150 amperios.
 - mínimo dos tomacorrientes tipo "encendedor de cigarrillo" identificados en el compartimiento del paciente.
 - Convertidor de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/-15% de corriente alterna, con mínimo dos tomacorrientes identificados en el compartimiento del paciente.
 - Un tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido.
 - Cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de mínimo 30 metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica.

2.2.3. EQUIPOS Y MOBILIARIO BIOMÉDICOS (ENVIAR FICHA TÉCNICA):

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de	<ul style="list-style-type: none"> • Resistencia al agua. IPx4 (Sin conexión de poder externa). • IPx1 (Con conexión de poder externa). • Resistencia a sólidos IPx4. • Temperatura operación 0 °C - 45 °C. • Temperatura almacenamiento -30 °C - 70 °C. • Humedad relativa 10 % - 95 % sin condensación. • Altitud 381 m a +4575 m. 	1

vencimiento vigente.	<ul style="list-style-type: none"> • Golpes y vibración Cumple requerimiento 21.102, ISO9919(Golpes y vibraciones). • Cumple requerimiento 6.3.4.2, EN1789 (Uso en ambulancias). • Caída libre Cumple requerimiento 6.4.2, EN1789 (Caidas de: 0,7 m). • EMC IEC60601-1-2 • Seguridad EN/IEC60601-1. • Ondas en pantalla 3 canales. • Tiempo de barrido 16 s máx. (ECG). • Voltaje de línea: AC 100 a 240 V ($\pm 10\%$). • Corriente 0,8 a 1,8 A. • Frecuencia 50/60Hz ($\pm 3\text{Hz}$). • Entrada DC Convertidor AC-DC. • Voltaje de entrada DC 12 V. • Consumo 90 W. • Batería: Tipo 3 Ah, 14,8V, recargable de Lithium ion. <ul style="list-style-type: none"> ○ Cantidad Máx. 1. ○ Tiempo de carga. ○ 2 horas a 80 % de carga. ○ 3 horas a 100 % con el dispositivo apagado. ○ Funcionamiento Mas de 100 descargas a 360. • Impresora: Método Impresora térmica (alta resolución). • Forma de onda Max. 3 canales. • Velocidad 25 mm/s, 50 mm/s • Almacenamiento de datos • Archivo de pacientes 100 pacientes • Eventos 1000 eventos por paciente • Forma de onda 24 horas continuas de ECG • Exportación de datos Pueden ser exportados al PC o memoria USB Flash • Desfibrilador: Forma de onda Forma de onda Bifásica truncada. • Exactitud $\pm 2\text{ J}$ con 15 % de ajuste, para cualquier valor debajo de 50 Ohm. • Tiempo de carga Menos de 5 s para 200 J, con carga máxima. • Menos de 8 s para 360 J, con carga máxima. • Impedancia de paciente 20 a 200 Ohm • Incluye parches adulto, pediátrico y neonatal 	
Fonendoscopio adulto y pediátrico	<ul style="list-style-type: none"> • Fonendoscopio de uso general • Pieza torácica de doble cabeza (campana y diafragma plano) de acero inoxidable con anillo anti-frío. • Uso Adulto y Pediátrico. • Binaurales giratorios y olivas Comfort Sealing intercambiables. • Sin látex. 	1
Tensiómetro manual adulto / pediátrico	<ul style="list-style-type: none"> • Lente en vidrio, con anillo en acero Base en hierro color negro. • Incluye Brazalete para adulto y brazalete pediátrico. • Pera de látex para inflar brazalete. • Válvula de purga de aire sin desgaste, con regulación fina. • Microfiltro para proteger la válvula de purga de aire y el sistema de medición. • Membrana muy resistente al envejecimiento, soporte de presiones de hasta 600 MM HG. • Libre de mercurio. • Brazalete lavable. 	1
Aspirador de secreciones	<ul style="list-style-type: none"> • Máximo Vacío: 600mmHg. • Rango de Vacío: 150mmHg - 600mmHg. 	1

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-03 Versión: 03
	MINUTA GENERAL DE CONTRATO	Fecha: 26/09/2023

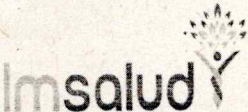
	<ul style="list-style-type: none"> • Velocidad de Flujo: 20 L / Min. • Nivel de Ruido: < o igual a 62dB. • Capacidad del recipiente: 1000mLtr. • Suministro de Poder: DC 12V, AC 110 V +/- 10%, 60Hz.10. • Manguera reutilizable. • Frasco de 1000cc. • Manual en español 	
Silla de Ruedas	<ul style="list-style-type: none"> • Estructura en acero cromado. • Plegable, apoya brazos abatibles. • Tapiz de respaldo en Engomado 600 relleno en espuma densidad 25. • Tapiz de asiento en lona impermeable con refuerzo tejido de fibra. • Apoya pies desmontables de altura regulable. • Ruedas delanteras 7" maciza. • Ruedas traseras aro 24, aro propulsor y freno. • Ancho del asiento: 40 cm a 45 cm • Profundidad del asiento: 40 cm. • Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia. • Capacidad de carga mínima de 120 Kg 	1
Monitor Signos Vitales	<ul style="list-style-type: none"> • Monitor de signos vitales con configuración de parámetros opcionales y estándar. • Pantalla de alta resoluciones de mínimo 8". • Despliegue de curvas fisiológicas, presión arterial no invasiva, oximetría, frecuencia cardiaca, ECG, t temperatura. • ECG 5 derivadas, análisis segmentos ST y Segmento QT/QTC, análisis de Arritmia. • Alarmas Visuales y audibles, cuando el valor de medición exceda el valor limite configurado, error en el sistema, batería baja, accesorio desconectado. • Batería de mínimo 4 horas de trabajo continuo. • Trazado electrocardiográfico • Presión no invasiva • Incluye todos los siguientes accesorios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Sensor de SPO2 (adulto, pediátrico, neonatal) ○ Brazaletes para medición de tensión (adulto, pediátrico, neonatal) ○ Sensor de temperatura ○ Cable de ECG 5 latiguillos ○ Manguera nibp con conector al equipo ○ Cable de alimentación. ○ Batería 	1
Oxígeno medicinal	<ul style="list-style-type: none"> • Con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles. • Portátil de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno medicinal al paciente. 	1

3. GARANTÍA

3.1. GRUPOS 1 Y 2

La garantía mínima del chasis debe ser de por lo menos 2 años o 50.000 km.

Garantía un año en materiales y mano de obra de la carrocería y seis meses en equipos e instalaciones eléctricas.

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-03 Versión: 03
	MINUTA GENERAL DE CONTRATO	Fecha: 26/09/2023

El Taller de atención para mantenimientos preventivos, correctivos y garantía debe tener sede en Cúcuta. La ESE Imsalud entiende y acepta que se requiere cita previa para la atención.

3.2. GRUPO 3

La garantía mínima es de 1 año. El proveedor debe entregar y cumplir el plan de mantenimiento recomendado por el fabricante durante el tiempo de garantía.

4. LUGAR DE ENTREGA

4.1. GRUPOS 1 Y 2

Los vehículos deben entregarse en el parqueadero de la sede administrativa de la ESE Imsalud, con costo a cargo del proveedor.

El proveedor debe entregar las rutinas de mantenimiento del chasis de acuerdo al fabricante indicando, Actividades, frecuencia, repuestos o materiales.

4.2. GRUPOS 3

El contratista debe entregar los bienes en el almacén de la ESE IMSALUD, ubicado en la Av Libertadores N° 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta. A su vez, estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la entrega de estos equipos, estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.

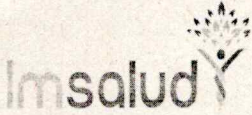
5. DOCUMENTACIÓN

5.1. GRUPOS 1 Y 2

- manual de operación de los vehículos
- manual de mantenimiento preventivo

5.2. GRUPO 3

- Condición definida por el INVIMA: Si el proveedor es: Fabricante, importador y/o Distribuidor.
- Registro INVIMA
- Registros Sanitarios con sus respectivas modificaciones.
- Relación de servicios postventa y bienes (si aplica) postventa.
- Manuales de uso y servicio (en español)
- Registro de importación
- Entregar certificado de disponibilidad de repuestos de todos los equipos ofertados durante cinco (5) años posteriores a la entrega de los equipos en la institución.
- Entregar copia de la garantía del fabricante.
- Guía de manejo rápido.
- Entregar el equipo con el sticker de acondicionamiento.
- Ficha técnica del fabricante del equipo biomédico.
- Garantía de soporte técnico a 1 año realizada por el fabricante o proveedor autorizado por el fabricante.
- Cronograma de mantenimientos preventivos de acuerdo a la garantía.
- Protocolo de mantenimiento preventivo
- Relación de kits y/o parte/número de los componentes del equipo
- Instructivo de limpieza y desinfección
- Garantía de stock de repuestos y de accesorios originales mínimo por 5 años

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-03 Versión: 03
	MINUTA GENERAL DE CONTRATO	Fecha: 26/09/2023

6. CAPACITACIÓN

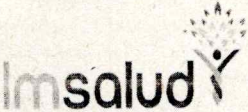
6.1. GRUPO 3

Entregar video digital de capacitación sobre uso, manejo, cuidado del equipo y limpieza y desinfección de acuerdo con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante.


PARÁGRAFO PRIMERO.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la ESE IMSALUD originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2024, para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- C.D.P. No: 574 del 11 de Marzo de 2024. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Todo pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva. **PARÁGRAFO TERCERO.-** Los informes del supervisor se sustentarán en la factura o documento equivalente, comprobantes de pago y aquellos otros documentos soportes que se deriven de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales; en su defecto, autoriza a IMSALUD para efectuar las deducciones de ley. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO IMSALUD garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 117 del Manual de Contratación de la ESE IMSALUD, de la siguiente manera:

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%(valor del contrato adjudicado)	SUMA ASEGURADA
1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	\$ 310.000.000
2	CALIDAD DE LOS BIENES.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS	20%	\$ 310.000.000
3	ANTICIPO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	100%	\$ 775.000.000

CLÁUSULA SÉPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial. **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado (o agotamiento de los recursos disponibles si se pacta). 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. 5) En el evento que la ESE IMSALUD genere modificación en su planta de personal. 6) En el evento que el gobierno nacional expida normatividad aplicable a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO para la contratación de personal misional y efectúe el aporte de los recursos para tal fin. (Numerales 5 y 6 solo para servicios). 7) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: EL CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación. **CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el artículo 136 del Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia

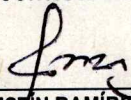
	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-03 Versión: 03
	MINUTA GENERAL DE CONTRATO	Fecha: 26/09/2023

responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. IMSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al *Subgerente de atención en salud*, de la E.S.E. IMSALUD, o a quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta la ESE IMSALUD con miras al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. IMSALUD. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales para celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 024 de 2020- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 423 de 2020-Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. **CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN Y ADICIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. IMSALUD. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD:** *(dependiendo del contrato se puede eliminar, esta cláusula, aplicable especialmente a servicios asistenciales o aquellos en los cuales se tenga acceso a documentos sometidos a reserva legal como: historias clínicas, información privada).* La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Por tanto, toda información a la que tenga acceso el contratista se entenderá protegida y debe garantizarse la reserva legal de la documentación que se encuentre amparada por la misma; en razón de lo cual solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad y en desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - PERSONA JURÍDICA Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Prevención de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SARLAFT LA/FT/FAPDM** en cumplimiento del deber legal que le asiste a ESE IMSALUD en relación con la cooperación para la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y cualquier otro delito conexo contemplado en normas nacionales e internacionales, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que: 1. No pertenezco ni he pertenecido a grupos terroristas o armados al margen de la ley; 2. No estoy incluido dentro de la lista de personas sospechosas por lavado de activos o vínculos con el narcotráfico o grupos terroristas elaboradas por la Unión Europea, ni por la Oficina para el Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC, por sus siglas en ingles), Lista de Nacionales Especialmente Designados (SDN, por su siglas en ingles), también conocida como "Lista Clinton" o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional. Tampoco he sido condenado por delitos o extraditado; 3. No estoy siendo investigado o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial o disciplinario; 4. El patrimonio y las fuentes económicas que permiten desarrollar el objeto social no son fruto de actividades ilícitas contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, razón por la cual, acepto que en el evento en que me encuentre o alguno de los socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores de la sociedad que represento hagan parte de la lista de personas sospechosas por lavado de activos o vínculos con el narcotráfico o grupos terroristas elaboradas por la Unión Europea, ni por la Oficina para el Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC, por sus siglas en ingles), Lista de Nacionales Especialmente Designados (SDN, por su siglas en ingles), también conocida como "Lista Clinton" o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, por lo tanto, seré responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a ESE IMSALUD; 5. Los datos acá consignados son ciertos, y que autoriza al CONTRATANTE para su verificación ante cualquier persona natural y/o jurídica, privada y/o pública, nacional y/o extranjera, sin limitación alguna; 6. Me comprometo a actualizar la información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información

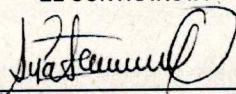
	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-03 Versión: 03
	MINUTA GENERAL DE CONTRATO	Fecha: 26/09/2023

financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio y a proporcionar cualquier información adicional que se requiera para la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo; 7. Autorizo al CONTRANTE, para dar por terminado unilateralmente el contrato en cualquier momento y sin previo aviso, con justa causa el presente contrato por cualquier inexactitud, falsedad, en las declaraciones hechas, exonerando al CONTRATANTE de cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, falsedad, sobre los hechos objeto de la presente declaración. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, el contratista o algunos de sus administradores o socios llegaren a ser vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo, o tipificados en las normatividades o llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (prensa, radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo, o cualquier delito colateral o subyacente a estos, o investigado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial o disciplinario, dará lugar a que el CONTRATANTE tenga el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte afectante. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes declaramos y certificamos que no tenemos presencia en países considerados paraísos fiscales, países sancionados por la OFAC y países no cooperantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: REGLAS ANTIFRAUDE, ANTICORRUPCIÓN** El contratista se obliga para con **ESE IMSALUD**, a que la presente relación contractual se basará en todo momento en los principios de ética y buena conducta, previa y durante la ejecución del contrato y su liquidación, en consecuencia informará frente a cualquier hecho o fraude, corrupción o conductas de soborno que conozca y se abstendrá de ofrecer, pagar o solicitar, cualquier tipo de dádiva o cualquier otra forma de pago ilegal a su favor o favor de terceros, empleados, accionistas, administradores o representantes de **ESE IMSALUD**. para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad comercial. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El ofrecimiento o la solicitud de pagos o sobornos o cualquier otra forma de pago ilegal, favor o dádiva generaran el incumplimiento de las reglas de ética en los negocios y se constituirá en una justa causa de terminación del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 27 días del mes de Marzo de 2024.

CONTRATANTE,


JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA
GERENTE DE LA E.S.E. IMSALUD

EL CONTRATISTA


LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO
R/L - COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS

Revisión Jurídica: Kaleth Correa González-Asesor Jurídico Externo
Aprobación: Camila Yañez Mondragón-Jefe de servicios Generales